



000332
000000

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

ORDENANZA N° 12-2014-MDCH

Characato, 14 de Noviembre del 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Characato, en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de Noviembre del presente año, ha adoptado:

VISTOS:

EL Informe N° 108-2014-SGOPR-GDURR-MDCH, de la Sub Gerencia de Obras Privadas, El Informe N° 008-2014-FCHV/GDUR/MDCCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, El Informe N° 008-2014-AC-JDLCZ, El Informe N° 117-2014-GM-MDCH, El Informe N° 232-2014-AL-MDCH y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 en su Artículo 36° y 37° establecen la forma de creación y aprobación de los procedimientos, requisitos y costos administrativos los mismos que deben ser compendiados y sistematizados en el TUPA; así mismo todas las entidades elaboran y aprueban su Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) el cual comprende todos los procedimientos de iniciativa de parte requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos mediante el pronunciamiento de cualquier órgano de la entidad con la descripción clara y taxativa de todos los requisitos exigidos para la realización completa de cada procedimiento con la calificación según corresponda de evaluación previa o de aprobación automática.

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27444, señala que el Texto Único de Procedimientos Administrativos se aprueba por Ordenanza Municipal; así mismo, en su numeral 38.2, prescribe que cada 2 (dos) años, las entidades están obligadas a publicar el íntegro del TUPA, siendo necesario emitir y aprobar el presente Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM., se establecen los lineamientos para la formulación y aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 27444, para cuyo efecto se ha utilizado la nueva metodología de determinación de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad, aprobado por el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM;

Que mediante Decreto Supremo N° 015-2014-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de Recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2014; metas que se relacionan con la adecuación de los procedimientos de licencias de edificación y habilitaciones urbanas y Licencias de Funcionamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29090 Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y su nuevo reglamento y la Ley 28976, ley marco de Licencia de Funcionamiento;

Que a través del D.S. N° 008-2013-VIVIENDA del 08/05/2013, se aprueba el nuevo reglamento de la Ley N° 29090, Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones, donde se dispone la adecuación y/o modificación de los procedimientos relacionados con licencias de edificación y habilitaciones urbanas;





000333

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209

Que, a través de la Ley 28976, ley Marco de Licencia de Funcionamiento que tiene como finalidad establecer el marco jurídico de las disposiciones aplicables al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedida por las Municipalidades.



Como resultado de las disposiciones antes descritas se propone adecuar los procedimientos del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2012 aprobado por Ordenanza Municipal N° 40-2011-MDCH, así como los costos y la estructura de costos de las tasas del texto único de procedimientos administrativos para el año 2012 aprobado por Ordenanza Municipal N° 39-2011-MDCH y la Ordenanza N° 11-2013-MDCH, de acuerdo a los lineamientos que señala la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;



Que, mediante Informe N° 108-2014-SGOPR-GDURR-MDCH, de fecha de recepción 05 de Noviembre del 2014, la Sub Gerencia de Obras Privadas, informa que de acuerdo a lo dispuesto en el Marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, a diciembre del 2014 en lo relacionado al cumplimiento de la Meta 42: Contar con TUPA acorde con la normatividad vigente y que fomente la inversión pública y privada y cumplir con emitir las Licencias de Funcionamiento en el Plazo máximo de 10 días hábiles. En el caso de Municipalidades Provinciales deberán emitir Acuerdos de Concejo pronunciándose sobre la ratificación o no de la Ordenanza Distrital; en ese sentido la Sub Gerencia da por validado los procedimientos.



Que, mediante Informe N° 125-2014-FCHV-/GDUR/MDCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural en atención al Informe N° 108-2014-SGOPR-GDURR-MDCH de la Sub Gerencia de Obras Privadas y en cumplimiento del Decreto Supremo N° 015-2014-EF que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la mejora de la gestión y modernización municipal del año 2014, remite el informe respecto a la validación de los procedimientos en lo que respecta al área de Obras Privadas.



Que, mediante Informe N° 008-2014-AC-JDLCZ, el Área de Comercialización informa que en atención al documento con Reg. de Alcaldía 4230 sobre elaboración del TUPA y Estructura de Costos se da por validado los procedimientos y costos de cada procedimiento en lo que respecta al área a su cargo.

Que, mediante Informe Técnico N° 117-2014-GM-MDCH Gerencia Municipal en relación al estudio de costos para el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA 2014 y el cumplimiento de la Meta N° 42 del Ministerio de Economía y Finanzas MEF informa que se ha determinado respecto al costeo: Que el estudio presentado ha cumplido con utilizar los formatos y estructura de costos establecidos en el Decreto Supremo N° 064-2010-PCM; el costeo se ha realizado por separado por Centros de Actividad que intervienen en el TUPA y en la Estructura de costos se ha considerado mano de obra, material No Fungible, Depreciación y Amortización, costos fijos y servicios identificables; por lo que concluye dando conformidad, al haberse cumplido los requerimientos mínimos establecidos para el costo y determinación.

Que, mediante Informe N° 232-2014-AL-MDCH, El Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos de la Municipalidad indica que estando a lo informado por el Área de Comercialización, Gerencia de Desarrollo Urbano Rural y Gerencia Municipal que mediante ordenanza se proceda a la modificación del TUPA de la Municipalidad Distrital de Characato, concluyendo se proceda a emitir Ordenanza Municipal que disponga ampliar los procedimientos propuestos en el Informe N° 008-2014-AC-JDLCZ del Área Comercialización, el informe N° 108-2014-SGOPR-GDURR-MDCH de la Sub gerencia de Obras Privadas e Informe N° 117-2014-GM-MDCH.

Que en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 13 de Noviembre del 2014, se aprobó por Unanimidad la Ordenanza que Aprueba la Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) así como los Costos y Estructura de Costos de las Tasas del Texto Único de Procedimientos Administrativos de las Licencias de Funcionamiento de la Municipalidad Distrital de Characato y Aprueba la Modificación de la Ordenanza N° 11-2013-MDCH.

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO



000334

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHARACATO
PLAZA PRINCIPAL N° 100
TELEFONO 448209



Estando a lo expuesto de conformidad con lo dispuesto en el Art. 74° de la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 9° inciso 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 con el voto **UNANIME** de los Miembros del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación del Acta, Aprueba:



ORDENANZA QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) Y LOS COSTOS Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO Y MODIFICA LA ORDENANZA N° 11-2013-MDCH Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS DE LAS LICENCIAS DE EDIFICACION Y HABILITACIONES URBANAS

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION Y ADECUAR los procedimientos de Licencias de Funcionamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Distrital de Characato, aprobado por Ordenanza Municipal N° 40-2011-MDCH, los mismos que forman parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR LA MODIFICACION Y ADECUAR los Costos y la Estructura de Costos de las Tasas de los procedimientos de Licencias de Funcionamiento del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Distrital de Characato, los mismos que se encuentran sustentados en su respectiva estructura de costos, aprobados por Ordenanza Municipal N° 39-2011-MDCH, que son parte integrante de la presente ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar sin efecto la Ordenanza N° 40-2011-MDCH en lo que corresponde a los procedimientos de Licencias de Funcionamiento, así como toda norma que se oponga a la presente.

ARTICULO CUARTO: Dejar sin efecto la Ordenanza N° 39-2011-MDCH en lo que corresponde a los Procedimientos de Licencias de Funcionamiento, así como toda norma que oponga a la presente.

ARTICULO QUINTO: APROBAR LA MODIFICACION de la Ordenanza N° 11-2013-MDCH de fecha 24 de Julio del 2013 y Estructura de Costos de las tasas de los procedimientos de Licencias Edificación y Habilitaciones Urbanas.

ARTICULO SEXTO: ENCOMENDAR a Gerencia Municipal remita la presente Ordenanza a la Municipalidad Provincial de Arequipa para su ratificación y la publicación de la misma.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Yadira Velasco Agramonte de Moscoso
SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
Angel Lopez Portilla
Prof. Angel Lopez Portilla



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

Ordenanza Municipal N° 902

Arequipa, 2014 Diciembre 30

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AREQUIPA

El Concejo Municipal Provincial de Arequipa en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Diciembre de 2014

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Characato solicita la ratificación de la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDCH del 14 de noviembre del 2014 por la que se aprueba el Cuadro de Tasas por Servicios Administrativos y el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, con Informe N° 101-2014-MPA/GAT/SGRT la Sub Gerencia de Registro Tributario concluye que se han cumplido con las formalidades correspondientes y que la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDCH, materia de ratificación, está basada en la autonomía Política y Administrativa de la Municipalidad de Characato, y que se ratifique la Ordenanza en mención sólo en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su Cuadro de Tasas de los 42 procedimientos del TUPA de la Municipalidad de Characato (folios 235 a 237 y 62 a 63) y que están debidamente sustentadas en su estructura de costos de los procedimientos contenidos en los cuadros Resúmenes de Costos de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Characato;

Que, el Inciso 36.1 del Artículo 36° de la Ley N° 27444, señala que los procedimientos, requisitos y costos administrativos se establecen exclusivamente mediante Ordenanza Municipal, para el caso de los gobiernos locales; así mismo señala que dichos procedimientos deben de ser compendiados y sistematizados en el Texto Único de Procedimientos Administrativos, aprobado por cada Entidad, norma concordada con el Inciso 38.1 del Artículo 38° de la norma glosada;

Que, conforme con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las Municipalidades Distritales, para su entrada en vigencia y exigibilidad, deben de ser ratificadas por las Municipalidades Provinciales de su circunscripción;

Que, la Municipalidad Distrital recurrente, en aplicación y observancia de la normativa vigente aprobó la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDCH, remitiéndola con tal fin a la Municipalidad Provincial de Arequipa, conjuntamente con la información y/o documentación sustentatoria respectiva. Por lo que procede derivar el presente al pleno del Concejo Municipal para ser sometida a su ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, en uso de sus facultades y atribuciones contenidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el Dictamen Legal N° 1862-2014-MPA-GAJ; el Concejo Municipal por Mayoría aprobó la siguiente;

ORDENANZA

Artículo 1°.- Ratificar la Ordenanza Municipal N° 012-2014-MDCH de la Municipalidad Distrital de Characato, en lo concerniente a las tasas o derechos administrativos detallados en su Cuadro de Tasas de los 42 procedimientos del TUPA de la Municipalidad de Characato (folios 235 a 237 y 62 a 63) y que están debidamente sustentadas en su estructura de costos de los procedimientos contenidos en los cuadros Resúmenes de Costos de los Procedimientos Administrativos de la Municipalidad de Characato.

Artículo 2°.- Disponer que la Municipalidad Distrital de Characato proceda a publicar la Ordenanza Municipal materia de ratificación, en aplicación del Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

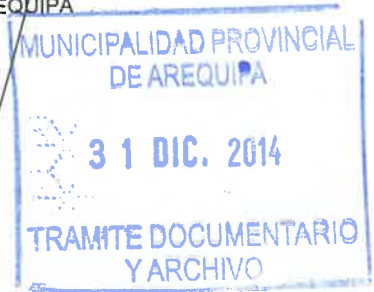
POR TANTO:

Mando se registre, comuniqué, publique y cumpla




JOSE M. TORANZO CONCHA
SECRETARIO GENERAL


DR. ALFREDO ZEGARRA TEJADA
ALCALDE DE AREQUIPA





JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

000338

000005

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza N° 0012-2014-MDCH, emitida por la Municipalidad Distrital de Characato de fecha 29 de enero de 2015, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44 inc. 3, del Artículo 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada ordenanza municipal QUE APRUEBA LA MODIFICACION DEL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMISTRATIVOS (TUPA) Y LOS COSTOS Y ESTRUCTURAS DE COSTOS DE LAS TESAS DE TEXTOS UNICOS DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LAS LICENCIAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, Y MODIFICA LA ORDENANZA N° 11-2013 MDCH Y ESTRUCTURA DE COSTOS DE LAS TASAS DE LAS LICENCIAS DE EDIFICACION Y HABILITACIONES URBANAS. Se encuentra publicada en el cartel del Local Municipal, ubicado en la Plaza Principal N° 100, el cual está a la vista y acceso al público en general a partir del día veintinueve de enero del 2015.

Arequipa, 29 enero del 2015




Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO



JUZGADO DE PAZ
CHARACATO
AREQUIPA

900339
00000

CERTIFICACIÓN

EL QUE SUSCRIBE SEÑOR DEIVY ELOY HERRERA TORRES JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHARACATO, PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA

CERTIFICA:

Que, la Ordenanza N° 0902-2014-MPA, emitida por la Municipalidad Provincial de Arequipa de fecha 29 de enero de 2015, ha sido publicada conforme a lo establecido en el Art. 44 inc. 3, del Artículo 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

La indicada ordenanza municipal QUE RATIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2014-MDCH, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO, EN LO CONCERNIENTE A LAS TASAS O DERECHOS ADMINISTRATIVOS DETALLADOS EN SU CUADRO DE TASAS DE LOS 42 PROCEDIMIENTOS DEL TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARACATO (folios 235 a 237 y 62 a 63) Y QUE ESTÁN DEBIDAMENTE SUSTENTADAS EN SU ESTRUCTURA DE COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTENIDOS EN LOS CUADROS RESÚMENES DE COSTOS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CHARACATO.

Se encuentra publicada en el cartel del local municipal ubicada en la plaza principal N° 100, el cual está a la vista y acceso al público en general a partir del día 29 de enero del 2015.

Arequipa, 29 enero del 2015




Deivy E. Herrera Torres
JUEZ DE PAZ
CHARACATO